



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7900/2014

AUTORIZA A LA SRTA. MICAELA RICCA BENZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE LA INTERNACIÓN DE ANFIBIOS EXÓTICOS PARA FINES CIENTÍFICOS

Santiago, 23/ 10/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha 14 de octubre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación científica la Srta. Micaela Ricca Benza solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase a la Sr.ta Micaela Ricca Benza., RUT [REDACTED], con domicilio en Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento de Biología Celular y Molecular de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la internación de 7 ejemplares de anfibios exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de los siguientes ejemplares de anfibios exóticos rana africana (*Xenopus laevis*), procedentes de Inglaterra, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Departamernto de Biología Celular y Molecular , Región Metropolitana.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

Al término de la investigación todos los ejemplares deberán ser sacrificados.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diproren.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud micaela rica-ranas puc 2014	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
9101/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	14/10/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/f7f5b49d940a989ee7b6048a61911dff6c427e29>